Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

AMPLIACION DEL CONTRATO N°04/2022

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal y el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, domiciliada en la Compañia Aveiro Nº 819 de la Ciudad de Ita , representada en este acto por la Sra. Maria Liz Fleitas en calidad de propietario, con Cédula de Identidad N° 4.035.710 denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Ampliación del Contrato, **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 PARA "BACHEO ASFÁLTICO DE CALLES DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID Nº 410.033.-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO

TRABAJOS ADICIONALES DE: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 PARA "BACHEO ASFÁLTICO DE CALLES DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID Nº 410.033----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Resoluciones y Dictámenes de la Adenda del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **410.033.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 PARA "BACHEO ASFÁLTICO DE CALLES DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID Nº 410.033.-** convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 430/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 861 /2022.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ADENDA, **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 PARA "BACHEO ASFÁLTICO DE CALLES DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID Nº 410.033**					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	BACHEO ASFALTICO DE CALLES	M2	367,8	**88.990**	**32.730.522**
				Total Gs	**32.730.522**

Epifanio Sanabria
Secretario General

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de Maria Liz Fleitas
RUC:4035710-4

Raul Fernando Negrete
Intendente Municipal

Costo total guaraníes: Treinta y dos millones setecientos treinta mil quinientos veintidós.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 **El plazo para la terminación de la obra es de 60 (SESENTA) Días.;** y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.----------

7.2 **El lugar de la obra es: Calle Publica en las calles; Carlos Antonio López, Calle Gral. Díaz, Calle Sebastián Gaboto del Distrito de Ypacarai.-.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Ypacarai.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato.La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto; 5% del monto del contrato
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: 5% del monto del contrato
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente: 5% del monto del contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato----

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 PARA "BACHEO ASFÁLTICO DE CALLES DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID Nº 410.033.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato-

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato----------

Epifanio Sanabria
Secretario General

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC:4035710-4

Raul Fernando Negrete
Intendente Municipal

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio del dos mil veintidós.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ · Secretaría

Epifanio Sanabria
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ · Intendencia

Raúl Fernando Negrete
Intendente Municipal

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC:4035710-4